



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACIÓN

LIGNUM. Sistema Estatal de Información sobre el Comercio de la Madera

MEMORIA

ÍNDICE

1.- Introducción

2.- Objetivos

3.- Normativa

4.- Ámbitos de la Operación Estadística

4.1.- Ámbito poblacional

4.2.- Ámbito territorial y geográfico

4.3.- Ámbito temporal

5.- Características del Proceso

5.1.- Fuentes administrativas de los datos

5.2.- Base legal de las fuentes administrativas

5.3.- Unidades de Observación

5.4.- Extracción de la información y adaptación del dato administrativo al dato estadístico

5.5.- Procesamiento de la información

6.- Definiciones y Variables

6.1.- Variables de estudio

6.2.- Variables de clasificación

7.- Difusión de resultados. Calendarios

7.1.- Tablas de resultados a obtener

7.2.- Productos a difundir

7.3.- Periodicidad de la difusión

7.4.- Calendario

Anexos

I.- Productos FLEGT

II.- Productos EUTR

III.- Tipos de agentes EUTR

METODOLOGÍA DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA LIGNUM

1. Introducción

El *Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera* crea el Sistema estatal de información del comercio de madera en España, como base informativa para la adecuada implementación de los reglamentos europeos FLEGT y EUTR en España.

Este sistema se crea para coordinar la información sobre la comercialización de la madera y productos de la madera en España de carácter público e informativo. Contiene información y estadísticas para desarrollar y aplicar el Plan Nacional de Control de la Legalidad de la Madera Comercializada.

Con el nuevo Reglamento (UE) 2023/1115 de comercialización de productos libres de deforestación (EUDR), el reglamento EUTR, tras el periodo de transición estipulado para los productos de madera EUTR quedará derogado por este.

Esta operación completa a otras operaciones ya incluidas en el Plan Estadístico Nacional (PEN) como son la Estadística Anual de Cortas de Madera y el Balance Nacional de la Madera.

2. Objetivos

Los objetivos que se buscan con la elaboración de esta estadística están relacionados con la obtención de:

- Información sobre el comercio de madera y productos de la madera en España.
- Naturaleza de los agentes que comercializan con estos productos por primera vez en el mercado de la Unión y de los comerciantes que siguen la cadena de suministro y distribución.

Esta estadística responde a necesidades tanto nacionales como europeas.

3. Normativa

- Reglamento (CE) nº 2173/2005 del Consejo de 20 de diciembre de 2005 relativo al establecimiento de un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Comunidad Europea (Reglamento FLEGT)
- Reglamento (UE) nº 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de octubre de 2010 por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera (Reglamento EUTR)
- Reglamento 2019/1010 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de junio de 2019 relativo a la adaptación de las obligaciones de información en el ámbito de la legislación relativa al medio ambiente
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes (modificada por la Ley 21/2015, de 20 de julio)
- Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre, para asegurar la legalidad de la comercialización de madera y productos de la madera

4. Ámbitos de la Operación Estadística

4.1.- Ámbito poblacional

La población investigada son los agentes y comerciantes que comercializan madera y productos de madera en España.

4.2.- Ámbito territorial y geográfico

Todo el territorio nacional, proporcionando información a nivel autonómico en el caso de EUTR.

4.3.- Ámbito temporal

Año natural.

5. Características del proceso

5.1.- Fuentes administrativas de los datos

En FLEGT los datos son grabados por los solicitantes a través de la aplicación informática FLEGT, que cumplimentan las solicitudes de validación de licencia frente a la autoridad FLEGT estatal.

En EUTR, son los agentes los que graban anualmente los datos en la declaración responsable para presentar ante su autoridad competente autonómica. La mayoría son recopiladas a través de la aplicación informática EUTR. Las declaraciones que no se recopilan por este medio son trasladadas electrónicamente por otras vías por la autoridad competente correspondiente a la autoridad estatal, que sube la información a la aplicación.

Los controles EUTR son llevados a cabo por las distintas autoridades competentes a lo largo de la campaña anual. Los datos y documentación asociados a cada informe de control son subidos por estas a la aplicación informática EUTR, o bien enviados digitalmente a la autoridad competente nacional.

5.2.- Base legal de las fuentes administrativas

Los agentes que comercialicen por primera vez en el mercado de la Unión Europea madera o productos de la madera incluidos en el anexo del Reglamento EUTR están sujetos a un régimen de declaración responsable establecido por el *Real Decreto 1088/2015, de 4 de diciembre*.

Las autoridades EUTR autonómicas tienen obligación de dar traslado del contenido de las declaraciones responsables, así como de los controles EUTR realizados a la autoridad competente nacional.

La autoridad competente nacional emplea estos datos para alimentar el Sistema Estatal de Información sobre el Comercio de la Madera.

5.3.- Unidades de Observación

En FLEGT la unidad de observación es la licencia FLEGT.

En EUTR las unidades de observación son las declaraciones responsables y los informes de control.

5.4.- Extracción de la información y adaptación del dato administrativo al dato estadístico

La recogida de datos para la estadística se realiza a través de la herramienta informática de consultas Lignum Data, que recoge la información directamente de las bases de datos de las aplicaciones FLEGT y EUTR, realizándose en esta plataforma el tratamiento de los datos antes de la publicación de resultados.

5.5.- Procesamiento de la información

A través de la plataforma informática en línea Lignum Data, la unidad responsable, revisa y valida toda la información recibida, aplicando controles de calidad previamente establecidos y, en caso de ser necesario, solicita a las comunidades autónomas que lleven a cabo las correcciones de errores correspondientes.

6. Definiciones y Variables

6.1.- Variables de estudio. Definición y unidades de medida

Las variables de estudio que se consideran en FLEGT son:

- Solicitudes de validación de licencias FLEGT tramitadas en España.

Las variables de estudio que se consideran en EUTR son:

- Declaraciones responsables presentadas
- Controles EUTR realizados

6.2.- Variables de clasificación

Las variables de clasificación que se consideran en FLEGT son:

- País exportador: país con Acuerdo de Asociación Voluntaria en vigor con sistema de licencias FLEGT establecido.
- Tipo de producto: clasificados según los códigos del Sistema Armonizado (SA). En el Anexo I se incluyen los códigos SA considerados.

Las variables de clasificación que se consideran en EUTR son:

- Ámbito territorial: comunidad autónoma donde se ha presentado la declaración responsable.
- Tipo de producto: clasificados según los códigos de la nomenclatura combinada (NC). En el Anexo II se incluyen los códigos NC considerados.
- Tipo de agente: en el Anexo III se incluyen los tipos considerados.
- Origen de los productos EUTR: diferenciando en España, Unión Europea o fuera de la Unión Europea y especificando país de procedencia.
- Resultado del control EUTR: puede ser conforme, no conforme con medidas correctoras o no conforme.

7. Difusión de resultados. Calendarios

7.1.- Tablas de resultados a obtener

- Solicitudes de validación de licencias FLEGT tramitadas
- Cantidades de productos por código SA de licencias FLEGT
- Declaraciones responsables EUTR
- Tipos de agente EUTR
- Cantidades de productos EUTR
- Países de origen del producto EUTR importado
- Controles EUTR
- Información EUTR por comunidad autónoma

7.2.- Productos a difundir

Los productos a difundir son:

- Consultas y datos disponibles en la Web del Ministerio.
- Información a la carta para aquellos usuarios que realicen solicitudes de información concreta.

La información se encuentra en el sitio web:

<https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/internacional-especies-madera/madera-legal/sistema.html>

7.3.- Periodicidad de la difusión

Los datos FLEGT y EUTR se publican anualmente, durante el cuarto trimestre del año, a través de la Web del Ministerio.

7.4.- Calendario

El calendario de difusión de esta operación estadística puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/estadisticas/calendario.html>

ANEXO I

Productos FLEGT

AVA Indonesia

Relación de códigos del sistema armonizado (SA), que se actualizan con las modificaciones a los Anexos I y III del Reglamento (CE) n.º 2173/2005 del Consejo relativo a un sistema de licencias FLEGT aplicable a las importaciones de madera en la Unión Europea; y con las modificaciones el anexo I del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común.

Código SA	Descripción SA
4401.21	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares: - Madera en plaquitas o en partículas - - De coníferas
Ex 4401.22	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares: - Madera en plaquitas o en partículas - - Distinta de la de coníferas [excepto la de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4404.10	Madera en tablillas, láminas, cintas o similares – De coníferas
Ex 4404.20	Madera en tablillas, láminas, cintas o similares – Distinta de la de coníferas - - Madera en tablillas, láminas, cintas
Ex 4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.
4408.10	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada) para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm: - De coníferas
4408.31	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada) para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.: - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
4408.39	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada) para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.: - Las demás, excepto las de coníferas, Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
Ex 4408.90	Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada) para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.: - Las demás, excepto las de coníferas y de maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 de este capítulo [excepto las de bambú o de roten (ratán)]
4409.10	Madera, incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar, perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos: - De coníferas.

4409.22	Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, inc - Distinta de la de coníferas -- De maderas tropicales
Ex 4409.29	Madera, incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar, perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos: - Distinta de la de coníferas — Las demás [excepto las de roten (ratán)]
Ex 4410.11	Tableros de partículas y tableros similares (por ejemplo: los llamados «oriented strand board» o «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos: - De madera - - Tableros de partículas [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4410.12	Tableros de partículas y tableros similares (por ejemplo: los llamados «oriented strand board» o «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos: - De madera - - Tableros llamados «oriented strand board» (OSB) [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4410.19	Tableros de partículas y tableros similares (por ejemplo: los llamados «oriented strand board» o «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos: - De madera - - Los demás [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4411	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
4412.31	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar: - Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto las de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm: - - Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de subpartida 2 de este capítulo
4412.33	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar - Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm -- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera, distinta de la de coníferas de las especies aliso (<i>Alnus</i> spp.), fresno (<i>Fraxinus</i> spp.), haya (<i>Fagus</i> spp.), abedul (<i>Betula</i> spp.), cerezo (<i>Prunus</i> spp.), castaño (<i>Castanea</i> spp.), olmo (<i>Ulmus</i> spp.), eucalipto (<i>Eucalyptus</i> spp.), caria o pacana (<i>Carya</i> spp.), castaño de Indias (<i>Aesculus</i> spp.), tilo (<i>Tilia</i> spp.), arce (<i>Acer</i> spp.), roble (<i>Quercus</i> spp.), plátano (<i>Platanus</i> spp.), álamo (<i>Populus</i> spp.), algarrobo negro (<i>Robinia</i> spp.), árbol de tulipán (<i>Liriodendron</i> spp.) o nogal (<i>Juglans</i> spp.)
4412.34	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar - Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm -- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, no especificadas en la subpartida 441233
4412.39	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar: - Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto las de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm: - - Las demás
Ex 4412.94	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar: - Las demás: Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard» [excepto los de roten (ratán)]
Ex 4412.99	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar: - Las demás: - - Las demás: - - - Barecore (desperdicios de madera encolados) [excepto las de roten (ratán)] y - - - Las demás (excepto las de roten (ratán))
Ex 4413	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles [excepto la de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4414	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares [excepto los de bambú o de roten (ratán)]

Ex 4415	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4416	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4417	Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4418	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para parques y tablillas para cubierta de tejados o fachadas (shingles y shakes), de madera [excepto las de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4419	Artículos de mesa o de cocina, de madera [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
Ex 4421.99	Las demás manufacturas de madera - Las demás -- Las demás --- Las demás --- - Las demás [excepto los de bambú o de roten (ratán)]
4701	Pasta mecánica de madera
4702	Pasta química de madera para disolver
4703	Pasta química de madera a la sosa (soda) o al sulfato, excepto la pasta para disolver
4704	Pasta química de madera al sulfito, excepto la pasta para disolver
4705	Pasta de madera obtenida por la combinación de tratamientos mecánico y químico
Ex 4802	Papel y cartón, sin estucar ni recubrir, de los tipos utilizados para escribir, imprimir u otros fines gráficos y papel y cartón para tarjetas o cintas para perforar (sin perforar), en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto el papel de las partidas 4801 o 4803; papel y cartón hechos a mano (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4803	Papel del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, incluso rizados (crepés), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4804	Papel y cartón Kraft, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el de las partidas 4802 o 4803 (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4805	Los demás papeles y cartones, sin estucar ni recubrir, en bobinas (rollos) o en hojas, que no hayan sido sometidos a trabajos complementarios o tratamientos distintos de los especificados en la nota 3 de este capítulo (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4806	Papel y cartón sulfurizados, papel resistente a las grasas, papel vegetal, papel cristal y demás papeles calandrados transparentes o traslúcidos, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4807	Papel y cartón obtenidos por pegado de hojas planas, sin estucar ni recubrir en la superficie y sin impregnar, incluso reforzados interiormente, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4808	Papel y cartón corrugados (incluso revestidos por encolado) rizados (crepés), plisados, gofrados, estampados o perforados, en bobinas (rollos) o en hojas, excepto el papel de los tipos descritos en el texto de la partida 4803 (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4809	Papel carbón (carbónico), papel autocopiar y demás papeles para copiar o transferir, incluido el estucado o cuché, recubierto o impregnado, para clisés de mimeógrafo (stencils) o para planchas offset, incluso impresos, en bobinas (rollos) o en hojas (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4810	Papel y cartón estucados por una o las dos caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, con exclusión de cualquier otro estucado o recubrimiento, incluso coloreados o decorados en la superficie o impresos, en

	bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4811	Papel, cartón, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, recubiertos, impregnados o revestidos, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, excepto los productos de los tipos descritos en el texto de las partidas 4803, 4809 o 4810 (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4812	Bloques y placas, filtrantes, de pasta de papel (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4813	Papel de fumar, incluso cortado al tamaño adecuado, en librillos o en tubos (excepto el de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4814	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras (excepto el de material que no sea de madera ni reciclado)
4816	Papel carbón (carbónico), papel autocopia y demás papeles para copiar o transferir (excepto los de la partida 4809), clisés de mimeógrafo (stencils) completos y planchas offset, de papel, incluso acondicionados en cajas (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4817	Sobres, sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia, de papel o cartón; cajas, bolsas y presentaciones similares, de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4818	Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, de los tipos utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm o cortados en formato; pañuelos, toallitas de desmaquillar, toallas, manteles, servilletas, pañales para bebés, compresas y tampones higiénicos, sábanas y artículos similares para uso doméstico, de tocador, higiénico o de hospital, prendas y complementos (accesorios), de vestir, de pasta de papel, papel, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4821	Etiquetas de todas clases, de papel o cartón, incluso impresas (excepto las de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4822	Carretes, bobinas, canillas y soportes similares, de pasta de papel, papel o cartón, incluso perforados o endurecidos (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
Ex 4823	Los demás papeles, cartones, guata de celulosa y napa de fibras de celulosa, cortados en formato; los demás artículos de pasta de papel, papel, cartón, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa (excepto los de material que no sea de madera ni reciclado)
9401.61	Asientos (excepto los de la partida 94 02), incluso los transformables en cama, y sus partes: - Los demás asientos, con armazón de madera: - - Tapizados (con relleno)
9401.69	Asientos (excepto los de la partida 94 02), incluso los transformables en cama, y sus partes: - Los demás asientos, con armazón de madera: - - Los demás
9403.30	Los demás muebles y sus partes: - Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas
9403.40	Los demás muebles y sus partes: - Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas
9403.50	Los demás muebles y sus partes: - Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios
9403.60	Los demás muebles y sus partes: - Los demás muebles de madera
9403.90	Los demás muebles y sus partes: - Partes: - - Los demás (SA 9403 90 90 en Indonesia)
9406.10	Construcciones prefabricadas - De madera

ANEXO II

Productos EUTR

Código NC	Denominación
4401	Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares.
4403	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.
4406	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.
4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.
4408	Hojas para chapado, incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada, para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.
4409	Madera, incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar, perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos.
4410	Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo: los llamados «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.
4411	Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.
4412	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.
4413 00 00	Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.
4414 00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.
4415	Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.
4416 00 00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.
4418	Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas (shingles y shakes), de madera.
9403 30	Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas.
9403 40	Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas.
9403 50 00	Muebles de madera de los tipos utilizados en dormitorios.
9403 60	Los demás muebles de madera.
9403 90 30	Partes de muebles, de madera.
9406 10 00	Construcciones prefabricadas, de madera.
ex47 y ex48	Pasta y papel de los capítulos 47 y 48 de la nomenclatura combinada, excepto los productos a base de bambú y los productos para reciclar (desperdicios y desechos).

ANEXO III

Tipos de Agentes EUTR

Clasificación de los agentes en función de su ámbito de actividad:

1. Agente n.º 1: Propietarios forestales (privados o públicos) que comercializan productos de madera aprovechados en su propio monte o superficie forestal (venta en cargadero). Dentro de esta categoría, se distinguen dos subgrupos:
 - a) Agente n.º 1.1: Propietario forestal que cuenta con un certificado de gestión forestal sostenible reconocido válido para el monte del cual se aprovecha el producto comercializado.
 - b) Agente n.º 1.2: Propietario forestal que no cuenta con un certificado de gestión forestal sostenible reconocido en el monte del cual se aprovecha el producto comercializado.
2. Agente n.º 2: Rematantes forestales y propietarios forestales (privados o públicos) que comercialicen productos de madera aprovechados fuera de su monte o superficie forestal. Dentro de esta categoría, se distinguen dos subgrupos:
 - a) Agente n.º 2.1: Rematante o propietario forestal que cuenta con un certificado de cadena de custodia reconocido u otro certificado equivalente de madera procedente de fuente controlada legalmente que cubre, al menos el 70% del volumen de la madera comercializada.
 - b) Agente n.º 2.2: Rematante o propietario forestal que no tiene cubierto al menos el 70% del volumen de la madera comercializada con un certificado de cadena de custodia reconocido u otro certificado equivalente de madera procedente de fuente controlada legalmente.
3. Agente n.º 3: Industrias forestales o empresas (excepto rematantes) que comercializan productos de madera en los que, al menos el 70 %, de su volumen, se encuentra certificado con un sistema de cadena de custodia reconocido u otro certificado equivalente de madera procedente de fuente controlada legalmente.
4. Agente n.º 4: Industrias forestales o empresas (excepto rematantes) que comercializan productos de madera en los que menos del 70 % de su volumen se encuentra certificado con un sistema de cadena de custodia reconocido u otro certificado equivalente de madera procedente de fuente controlada legalmente.